

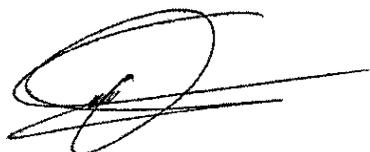
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín trece de mayo de dos mil veintiuno

| | |
|-------------------|---------------------------------|
| Proceso | ORDINARIO |
| Demandante | MAURICIO CUERVO VALENCIA |
| Demandado | MAURICIO CUERVO VALENCIA |
| Radicado | 050013103-008-1995-03516 |
| Instancia | Primera |
| Asunto | Requerimiento previo |

Como quiera que existe constancia de secretaría que el proceso de la referencia no fue encontrado en el archivo; previo a resolver la solicitud de levantamiento de medida cautelar, se requiere al interesado para que allegue la matrícula inmobiliaria en al cual consta la medida cautelar que pretende sea levantada, la cual no fue anexada con la solicitud; así mismo, se le requiere para que allegue copia del oficio mediante el cual se comunicó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos el decreto de dicha medida cautelar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALI

JUEZ